

“2012: Por el respeto de los derechos y cultura de los pueblos indígenas”

Cananea, Sonora a 02 de Julio del 2012.

C.P.C. Eugenio Pablos Antillon  
Auditor Mayor.  
Presente.-



Sirva la presente para dar seguimiento a las Observaciones pendientes de solventar de la primera revisión a los informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.



De la revisión realizada a la Partida 3301 denominada “Asesoría y Capacitación”, al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en un caso arrojó como resultado lo siguiente: “El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo”. El caso en comento se integra de la siguiente manera:

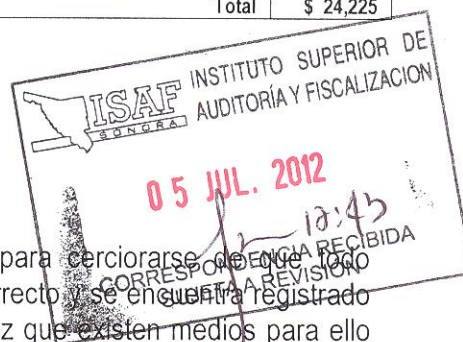
Datos de la Póliza		Datos de la Factura				
Fecha	Numero	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe
25/07/11	PE/2113	27/07/11	201	Enrique Farfán Mejía.	Impartición de curso de producción y Discriminación de conocimiento.	\$ 24,335
					Total	\$ 24,225

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las acciones que el Sujeto Fiscalizado lleva a cabo para cerciorarse de que el comprobante recibido por la adquisición de bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), toda vez que existen medios para ello con acceso al público en general, solicitando llevar a cabo las averiguaciones correspondientes con el prestador de servicios que expidió el comprobante considerado “presumiblemente apócrifo” por parte del SAT, informando y comprobando periódicamente a este Órgano Superior de Fiscalización, del resultado obtenido de las acciones realizadas. En virtud de lo anterior, se requiere que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado establezca medidas preventivas para evitar la recurrencia de





situaciones similares. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, así como de persistir el comprobante apócrifo y lo que en consecuencia resulte derivado de los avances en las averiguaciones, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Solventacion aplicada:

El instituto lleva a cabo la verificación de que los comprobantes recibidos por bienes y servicios, es correcto y se encuentra registrado como tal por el Sistema de Administración Tributario (SAT), solo que lo hacemos al azar y en esta ocasión el recibo numero 201 a nombre del Dr. Enrique Farfán no fue verificado, se contacto al Dr. El cual inmediatamente se dio a la tarea de verificar con su contador, mismo que nos contacta para explicarnos que existió un problema con el sistema de Administración Tributaria (SAT) pero que ya había quedado solucionado y nos envió un nuevo recibo numero 207 que sustituye al 201, mismo que fue verificado y aparece como correcto y registrado en el Sistema de Administración Tributario. ( se anexa copia del recibo 207 y su verificación), en lo sucesivo nos comprometemos a verificar todos los comprobantes recibidos para evitar facturas o recibos apócrifos.



2. En relación con la revisión de la partida 3803 denominada “Gastos de Atención y Promoción” se identificó el pago de \$3,330 por concepto de publicación de una felicitación con fecha 24 de marzo de 2011 en el periódico “El Norte”, contraviniendo lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, aplicables en el ejercicio 2011, los cuales señalan lo siguiente: “Queda estrictamente prohibida la publicación de esquelas, felicitaciones u otros actos propagandísticos que no estén directamente relacionados con los programas autorizados a las Dependencias y Entidades”. El pago en comento fue registrado mediante póliza de cheque No. 16794 de fecha 28 de marzo de 2011.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez la claridad de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, solicitando que los servidores públicos que autorizaron el gasto improcedente realizado, reintegren los recursos públicos por \$3,330 a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado, proporcionando copia de la ficha de depósito correspondiente a este Órgano Superior de Fiscalización, que avale el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto,



SEC





requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo las disposiciones inherentes al ejercicio de los Recursos Públicos, sean atendidos cabalmente.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Solventacion aplicada:

Se contrato esa publicación pensando en promocionar a nuestro Instituto ya que es un periódico local reconocido en nuestra comunidad, nunca contraviniendo a las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Publica Estatal. El recurso ha sido depositado a la cuenta del Instituto tecnológico Superior de Cananea, por los servidores públicos que lo autorizaron, como medida para que en lo sucesivo no vuelva a suceder se ha girado oficio a las personas encargadas de contratar y autorizar compras de bienes y servicios (Se Anexa Copia).

**3. El sujeto fiscalizado no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al ejercicio 2011.**

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, toda vez la obligación del sujeto fiscalizado para contar con el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas para ello, solicitando su elaboración y presentación ante este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo el referido programa sea elaborado oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventacion aplicada:

Las razones por la cual no se elaboro el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, es porque teníamos el Programa Anual Operativo donde se integra el presupuesto necesario para la ejecución del anteproyecto de adquisiciones, este esta compuesto por metas académico-administrativo. Se a elaborado ya dicho programa 2011 (se anexa copia) y comprometiendonos en lo sucesivo para elaborar y presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en tiempo y forma a la fecha ya se encuentra elaborado el programa anual de adquisiciones 2012.



CERTIFICADO EN ISO 9001-2008



SEC



En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs. Original	Ejercido vs. Modificado
1306	Prima Vacacional	\$1,428,923	\$1,428,923	\$1,441,123	\$12,200	\$12,200
1307	Gratificación de Fin de Año	2,448,092	2,448,092	2,550,381	102,289	102,289
2104	Materiales de impresión y reproducción	199,305	34,305	60,094	-139,211	25,789
2304	Refacciones, y accesorios para equipo de cómputo	70,902	100,902	119,468	48,566	18,566
2601	Combustibles	344,146	344,146	385,377	41,231	41,231
2701	Vestuario, uniformes y blancos	91,299	132,103	145,329	54,030	13,226
3104	Servicio de Energía Eléctrica	671,590	701,590	758,039	86,449	56,449
3403	Seguros y Fianzas	244,951	244,951	392,314	147,363	147,363
3505	Mtto. y Conservación de Equipo de Transporte	155,161	135,161	158,700	3,539	23,539
3701	Pasajes	210,794	210,794	224,055	13,261	13,261
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	138,809	328,809	337,632	198,823	8,823
3906	Fomento Deportivo	81,970	111,970	125,101	43,131	13,131
3905	Becas Otorgadas por la SEC	80,000	0	20,000	-60,000	20,000
3907	Ayudas Diversas	4,981	4,981	39,000	34,019	34,019
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	417,892	417,892	1,967,334	1,549,442	1,549,442
5200	Maquinaria y equipo	1,266,008	1,266,008	3,883,272	2,617,264	2,617,264

#### Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación



CERTIFICADO EN  
ISO 9001-2008

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado, ejerciera recursos de partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Medida de Solventación aplicada:

Como se informó oportunamente en el Cuarto Informe Trimestral del 2011, se detectaron partidas que no contaban con suficiencia presupuestal, ya que en el Programado Original se consideró el presupuesto que fue autorizado en el Ejercicio 2011 por el Gobierno Federal, ya que a la fecha de elaboración del Primer Informe Trimestral no se conocía el Presupuesto Autorizado 2011. Por otra parte y considerando el Presupuesto Modificado, se observa también una insuficiencia presupuestal ya que se realizaron reclasificaciones por recomendación del Auditor Externo y por una reducción al presupuesto por \$ 237,990.00, comunicado por la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora.



SEC



Dichas situaciones ocasionaron que se realizara una reprogramación del presupuesto autorizado al cierre del ejercicio fiscal 2011, mismo que fue autorizado en la Primera Reunión Ordinaria del 2011 de la H. Junta Directiva del Instituto, efectuada el día 06 de Marzo del año en curso.



Se anexa Formatos EVTOP-02 y EVTOP-04 del Cuarto Informe Trimestral 2011, Acuerdos de la Primera Reunión Ordinaria de 2011 de la H. Junta Directiva e Informe del Ejercicio del Presupuesto Periodo Enero–Diciembre de 2011 presentado a la H. Junta Directiva.

Para evitar esta acción en la subsecuente, estamos realizando reuniones periódicas los departamentos involucrados para analizar cada partida y realizar el gasto dentro de lo programado y así evitar la reincidencia.

Atentamente.,

Ing. Pablo Andrade Gerardo.

Director General



SEP - SEC  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR de Cananea  
DIRECCIÓN  
CANANEA, SONORA



CERTIFICADO EN  
ISO 9001-2008

- C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco/ Directora General de Auditoria Gubernamental.
- C.c.p. Lic. Octavio Ortez Musso/ Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- C.c.p. Lic. Norma Teresa Tarazón Curlango/ Jefe del Departamento de Finanzas.
- C.c.p. Expediente.



SEC

ITSC INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CANANEA CARR. CANANEA-AGUA PRIETA KM 82.5  
TEL. (645) 332-5017 (645) 332-6992 CANANEA, SONORA, MEXICO  
[http:// www.teccan.edu.mx](http://www.teccan.edu.mx) Email: [teccan@prodigy.net.mx](mailto:teccan@prodigy.net.mx)

